

El polígono del que es parte la finca se encuentra gravado con dos servidumbres de paso a favor de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Valor del inmueble: ciento veintisiete millones novecientas cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y tres pesetas. (127.952.433.- ptas.).

SEGUNDO.- El inmueble se cede con destino a su gestión y mantenimiento por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

QUINTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiséis de mayo de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6098 Decreto n.º 65/2000, 26 de mayo, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a doña Julia Bascuñana Contreras.

En su sesión del día 16 de marzo de 2000, el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a doña Julia Bascuñana Contreras, en atención al desempeño de labores con fines sociales, dirigidos sobre todo a los sectores más desfavorecidos y a su trabajo extraordinario en el campo de la solidaridad social. Mediante Decreto número 4/2000, de 16 de marzo, se dispuso nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, don Antonio Gómez Fayrén.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla. En el mismo ha quedado debidamente acreditada la labor social llevada a cabo en la Región de Murcia de doña Julia Bascuñana Contreras, dirigida sobre todo a los sectores más desfavorecidos por lo que debe entenderse que en la citada persona han concurrido los requisitos que para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de Murcia, se exigen en el artículo 14 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto Regional 25/90, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de mayo de 2000.

DISPONGO

Conceder a doña Julia Bascuñana Contreras, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en atención al desempeño de labores sociales, dirigidas sobre todo a los sectores más desfavorecidos y a su trabajo extraordinario en el campo de la solidaridad social.

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

6206 Orden 31 de mayo del 2000, de la Consejería de Presidencia, de ampliación del plazo de resolución establecido en la Orden de 1 de marzo de 2000, de convocatoria de dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos y de adecuación de la misma al Decreto 34/2000, de 18 de mayo, de Modificación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

La Orden de 1 de marzo del 2000, de la Consejería de Presidencia, convocaba dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos, con el fin de favorecer la integración europea, potenciando la formación de profesionales en asuntos comunitarios, que junto a la formación teórica, requiere la realización de prácticas profesionales en esta materia.

El volumen de solicitudes recibidas, con relación a los años anteriores, así como la coincidencia con periodos de exámenes de los aspirantes, hacen imposible resolver la convocatoria en el plazo establecido.

Por otra parte la reestructuración del Gobierno Regional que afecta directamente al departamento convocante de las becas, hace necesario adecuar la convocatoria a los nuevos órganos de dirección de la Consejería de Presidencia.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1998, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se amplía en tres meses el plazo fijado en el último párrafo del artículo 7 de la Orden de 1 de marzo del 2000, de la Consejería de Presidencia, de convocatoria de dos becas de formación de profesionales en asuntos europeo

Artículo 2.- Las referencias a la Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, así como a su titular que figuran en la Orden de 22 de marzo del 2000, de la Consejería de Presidencia, se entenderán realizadas a la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea, y a su titular.